



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANTA**

ALCALDÍA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0410-2024-MPH/A

Huanta, 31 de diciembre de 2024.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 380-2024-MPH/OGAJ/CAS de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 659-2024-MPH/OGPP de fecha 30 de diciembre de 2024 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de la consistencia del Plan Operativo Institucional POI con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el sub numeral 3) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico en el marco (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PC se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, los subnumerales 2.1 y 2.2 del numeral 2 del Capítulo 3. Decisión Estratégica de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, establecen que el POI tiene diferentes etapas en el año previo, entre ellas, la de consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); precisando que para contar con el POI Anual, la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual; y, de esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución. La aprobación del POI Anual es hasta el 31 de diciembre del año previo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANTA**

ALCALDÍA

Que, el numeral 3.2.2 del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; siendo que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación para finalmente obtener el POI Anual;

Que, de acuerdo al glosario de la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el Plan Estratégico Institucional (PEI); comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; el POI es de tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula; el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que, a través del Informe N° 659-2024-MPH/OGPP de fecha 30 de diciembre de 2024 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que para completar el proceso de consistencia entre el POI Anual y el PIA se solicita que el POI Anual para el 2025, en su nivel consistenciado sea aprobado por el Titular de Pliego mediante resolución y publicado en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Por tanto, de conformidad a lo previsto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Huanta, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano encargado de proponer, conducir, asesorar y evaluar la actualización del Plan Operativo Institucional, aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial de Huanta, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Estándar de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Mag. BELISARIO LOPE ROMÁN  
ALCALDE

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta  
Email: [alcaldia@munihuanta.gob.pe](mailto:alcaldia@munihuanta.gob.pe)  
Web: [www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)  
Telf. 066 - 322141 / 066- 322021

  
**Huanta**  
FLORECE